



ACUERDO INTERMINISTERIAL No

LOS MINISTROS DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE COMERCIO EXTERIOR,
INDUSTRIALIZACIÓN Y PESCA:

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Interministerial No 290 del 1 de octubre de 2002 se establecieron los precios mínimos de sustentación al pie de barco para el productor de banano, plátano y otras musaceas y los precios mínimos referenciales FOB de exportación;

Que en el mencionado Acuerdo, se ha deslizado una imprecisión en cuanto a los precios correspondientes a la caja 22 XUCS con destino a los países del Cono Sur, para lo cual es necesario efectuar los ajustes necesarios a los mencionados precios;

En uso de las facultades de que se hallan investidos:

ACUERDAN:

Artículo Unico.- Modificar el precio mínimo de sustentación al pie de barco para el productor y el precio mínimo referencial FOB de exportación para la caja 22 XUCS cuyo destino son los países del Cono Sur de la siguiente manera:

TABLA DE FIJACIÓN DE PRECIOS


TIPO	P.M.S/CAJA	GASTOS EXPORTADOR US \$	P.M.R./CAJA US \$
22 XUCS	2.483	1,600	4.083

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito, a

17 OCT. 2002


Galo Plaza Pallares
Ministro de Agricultura y Ganadería


Heinz Moeller Freile
Ministro de Comercio Exterior,
Industrialización, Pesca y
Competitividad (E)